

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PARCIAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID DIRIGIDA A EMPRESAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES DE MENTORING DE PERSONAS CONTRATADAS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL, TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ANUALIDAD 2025, CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA CLINICA LLADÓ

Expediente: 221/2024/00203

Mediante Resolución de 20 de diciembre de 2024 del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, publicada en el BOAM 9.809 de 31 de enero de 2025, se aprueba la convocatoria pública de subvenciones dirigida a empresas para la financiación de actividades de mentoring de personas contratadas con especiales dificultades de inserción laboral, tramitación anticipada, anualidad 2025

Tal y como se establece en el artículo 8 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión será de concurrencia competitiva, estableciéndose como único criterio de prelación la fecha y la hora de entrada de las solicitudes válidamente presentadas en un plazo limitado y que cumplan los requisitos establecidos, conforme a lo previsto en el artículo 26.5 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

Una vez evaluadas las solicitudes, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, el órgano instructor emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, según el cual se realizará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada.

Siguiendo los criterios establecidos, el órgano gestor emitió el informe previsto en el artículo 10.4 de la convocatoria sobre las solicitudes recibidas en el mes de mayo de 2025 (lote 3). Fueron publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid tanto la propuesta de resolución provisional parcial el 18 de junio de 2025 como la propuesta de resolución definitiva el 29 de julio de 2025, y el 7 de agosto de 2025 la resolución definitiva de la referida convocatoria pública de subvenciones correspondiente a las solicitudes del mes de mayo de 2025 (lote 3). En el listado del anexo III de las respectivas propuestas y resolución, "Relación de solicitudes denegadas y causas", constaba como propuesta de denegación la solicitud con número de anotación 20250785648 de la empresa CLÍNICA LLADO SLP, NIF B85962223, presentada el 26 de mayo de 2025 por la contratación y mentorización de la persona trabajadora SSV, con las siguientes causas de denegación: artículo 2.2 Contratación anterior a publicación de la convocatoria y artículo 6.3 Solicitud presentada fuera de plazo (contado desde contratación).

Contra esta Resolución, que ponía fin a la vía administrativa, podía interponerse potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que lo dictó, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/02/2026 09:25:22
Fecha Firma: 12/02/2026 09:34:10
CSV : C4DUN2SG3VRKTXAS



Con fecha 9 de octubre de 2025, Dña. Natalia Parada Domínguez, con DNI ****5131W, en representación de CLINICA LLADO, S.L.P, con NIF B85962223, presenta recurso de reposición, alegando que en el contrato de la trabajadora SSR por un error mecanográfico se reflejó la fecha 29 de enero de 2025 cuando la fecha de contratación correcta era 29 de abril de 2025. Aduce también que no se les requirió subsanar este error ni tampoco les fue notificada la resolución denegatoria lo que trae como consecuencia no haber podido presentar en plazo su recurso y les ha producido una situación de indefensión.

Dicho recurso fue inadmitido por resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid de 17 de octubre de 2025, por presentación fuera de plazo.

Con fecha 31 de octubre de 2025 Dña Milagros Rubio Cortes, con DNI **** 2942N, en representación de CLINICA LLADO, S.L.P, con NIF B85962223, presenta recurso extraordinario de revisión contra la resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid de 17 de octubre de desestimación del recurso de reposición. Dicho recurso fue estimado por resolución del Gerente de la Agencia para el empleo de Madrid de 19 de enero de 2026, resolviéndose igualmente retrotraer el procedimiento al momento de la propuesta de resolución provisional de concesión.

En base a ello se formula la Propuesta de Resolución Provisional mediante la cual se propone la denegación provisional de la solicitud de la empresa Clinica Lladó con número de anotación de registro 20250785648 relativa al contrato de la trabajadora SSV, por el siguiente motivo: artículo 2.4 Trabajador/a no desempleado/a o demandante de empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la resolución de convocatoria esta Propuesta de Resolución Provisional se publicará en la sede electrónica <https://sede.madrid.es> y en la página web de la Agencia para el Empleo de Madrid (www.madrid.es/agenciaparaempleo) para que, en el plazo de diez días hábiles, los interesados formulen las alegaciones que estimen oportunas.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, conforme al artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO DE SUBVENCIONES
Maria José Cuenca González

Firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS
ACTIVAS DE EMPLEO
Miguel Ángel Alemany Haro

Información de Firmantes del Documento

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/02/2026 09:25:22
Fecha Firma: 12/02/2026 09:34:10
CSV : C4DUN2SG3VRKTXAS

